

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, para lo que estime pertinente.
Bucaramanga, 19 de agosto de 2020.


MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que **EDUARDO JOSE RAMIREZ GELVES** quien obra dentro del presente proceso como demandado, no compareció a este Despacho con el fin de notificarse del mandamiento de pago, ni a ejercer su derecho a la defensa y no designo apoderado judicial para que la representara dentro del término establecido, se observa cumplido lo preceptuado en los incisos 5°, 6° y 7° del artículo 108 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se procederá por parte del Despacho a nombrarle Curador *ad litem* con base en el procedimiento establecido en el numeral 7° del artículo 48 del mismo ordenamiento procesal; para lo cual se designará al **Dr. JUAN PABLO CASTELLANOS AVILA** a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del artículo 49 del Código General del Proceso al correo electrónico que se encuentra registrado en el URNA JUANPCASTELLANOS@HOTMAIL.COM, cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 ibídem. Por lo anterior, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

DESIGNAR como curador *ad litem* del demandado **EDUARDO JOSE RAMIREZ GELVES** al profesional del derecho al **Dr. JUAN PABLO CASTELLANOS AVILA** a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del artículo 49 del Código General del Proceso al correo electrónico que se encuentra registrado en el URNA JUANPCASTELLANOS@HOTMAIL.COM, cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 19 de agosto de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 20 de agosto de 2020


MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 18 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96748b2f2dc3d872989dc475d0fe6f46690b4c1406230a7fdcf87026718de669

Documento generado en 19/08/2020 01:15:01 p.m.